



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO el Expediente MOSP-E-87947-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 90/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARELAS 7C – 8D – 14F – 23 A – 7B – RIO GRANDE".

Que la presente obra tiene por finalidad el reacondicionamiento y puesta en valor, tanto externa como internamente de las parcelas: G-7C, G-8D, G-14F, G-23A y G-7B ubicadas en Chacra 2, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego. Las parcelas cuentan con una superficie aproximadamente de G-7C - 5288.81 m², G-8D - 5267.86 m² y G-14F-23A-7B - 5496.72 m² respectivamente. Las mismas se encuentran ubicadas en el radio que cuenta con las siguientes calles: Prefectura Naval, Luisa Rosso, María auxiliadora, entre otras.

Que por medio de la Resolución M.O. y S.P. N° 628/2023, de fecha 3 de noviembre de 2023, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 90/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARELAS 7C – 8D – 14F – 23 A – 7B – RIO GRANDE", con un presupuesto oficial total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 81/100 (\$12.205.936,81) y un presupuesto oficial por renglón distribuido de la siguiente forma: RENGLON 1: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$3.374.044,71)_RENGLON 2: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 95/100 (\$4.885.117,95) RENGLON 3: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$3.946.774,15) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos. Asimismo, se aprobó el Formulario de Cotización Oficial, se designó a la Inspección de obra, se aprobó el Pliego de Bases y Condición y se autorizó el gasto pertinente.

Que en razón de la Nota N° 312/2023, Letra U.E.T. PODEMOS TDF de fecha 14/11/2023, se designó a los miembros de la Comisión de Apertura y de Evaluación de las Ofertas para la contratación, de conformidad con la Resolución M.O. y S.P. N° 612/2023.

Que se cumplió con la debida difusión y publicación del llamado, conforme Resolución M.O. y S.P. N° 160/21.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/11/2023, surge que se recibieron dos (02) ofertas correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "Somos" Limitada constituyéndose como OFERTA N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 (\$4.033.985,47) para el Renglón 1; y la Cooperativa de Trabajo "18 de Febrero" Limitada constituyéndose como OFERTA N° 2 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE CON 94/100(\$10.581.007,94) por los renglones 2 y 3, siendo la oferta por el Renglón N° 2: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$5.852.414,00) y el Renglón N° 3: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 94/100 (\$4.728.593,94).

Que, en consecuencia, mediante el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación de Contrato, de fecha 28/11/2023, la Comisión Permanente de Apertura y de Evaluación de las Ofertas del Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios recomendó: declarar admisible y adjudicar la Contratación Directa N° 90/2023 al oferente COOPERATIVA DE TRABAJO "SOMOS" LIMITADA, C.U.I.T N° 30-71757946-

...//12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 (\$4.033.985,47) por el Renglón 1 por encontrarse la oferta dentro de los parámetros establecidos y los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente convocatoria. Se recomienda expresamente adjudicar la propuesta por ser la más conveniente, conforme el punto 3.1 del P.B.C. De esta manera se encuentran representados los intereses de la provincia; declarar admisible y adjudicar la Contratación Directa N° 90/2023 al oferente COOPERATIVA DE TRABAJO "18 de FEBRERO" LIMITADA, C.U.I.T N° 33-71788662-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE CON 94/100 (\$10.581.007,94) siendo el monto a adjudicar por renglón los siguientes: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$5.852.414,00) por el RENGLÓN 2 y la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 94/100 (\$4.728.593,94) por el RENGLÓN 3 por encontrarse la oferta dentro de los parámetros establecidos y los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente convocatoria. Se recomienda expresamente adjudicar la propuesta por ser la más conveniente, conforme el punto 3.1 del P.B.C. De esta manera se encuentran representados los intereses de la provincia.

Que, consecuentemente, la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, en su Providencia M.O. y S.P. N° 703/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, preadjudica conforme la recomendación de la Comisión Permanente de Apertura y de Evaluación de las Ofertas del Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios.

Que obra intervención de Auditoría Interna mediante Informe Técnico N° 4320/2023, Letra: A.T. – U.A.I – M.O. y S.P. e Informe Contable N° 4325/2023 U.A.I.-M.O.S.P.; el Servicio Jurídico de la Unidad Temporal dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Servicios mediante el Dictamen UET-PODEMOS TDF(M.O. y S.P.) N° 107/2023.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M. O y S.P. N° 628/2023 y la oferta de las empresas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$2.409.056,60) siendo la diferencia de cada renglón la siguiente: Renglón 1 PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 76/100 (\$659.940,76), Renglón 2 PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$967.296,05) y por el Renglón 3 PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (\$781.819,79).

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública N° 13.064 – artículo 9, inc. a-, Ley Provincial N° 1465, los Decretos Provinciales N° 3.635/2022, N° 594/2023, N° 1.808/20 y su par modificatorio N° 1.391/21, y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1465, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 90/2023, para la ejecución de los trabajos de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARELAS 7C – 8D – 14F – 23 A – 7B – RIO GRANDE", autorizada por la Resolución M. O y S.P. N° 628/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...3

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARELAS 7C – 8D – 14F – 23 A – 7B – RIO GRANDE" a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71757946-8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 (\$4.033.985,47) por el Renglón 1; y a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE FEBRERO LIMITADA", C.U.I.T. N° 33-71788662-9, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE CON 94/100 (\$10.581.007,94) por los Renglones 2 y 3 . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M. O y S.P. N° 628/23 y las ofertas de las empresas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$2.409.056,60).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero de la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARELAS 7C – 8D – 14F – 23 A – 7B – RIO GRANDE" por el Renglón 1 a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71757946-8, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$1.210.195,64), previo ingreso de las garantías correspondientes, una vez firmado y registrado el contrato de obra; y por los Renglones 2 y 3 a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 de FEBRERO LIMITADA", C.U.I.T. N° 33-71788662-9, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 38/100 (\$3.174.302,38), previo ingreso de las garantías correspondientes, una vez firmado y registrado el contrato de obra. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar los modelos de Contrato de Obra Pública que como Anexo I, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto: 1498UG y Unidad de Gestión de Crédito: UC1498 inciso 60000 y 420000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71757946-8 y "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 de FEBRERO LIMITADA", C.U.I.T. N° 33-71788662-9, con copia autenticada del presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O.S.P N° 678 /2023

G.T.F.
78
58


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O.S.P N° 678/2023
MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
RENGLÓN N° 1

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA», C.U.I.T. N° 30-71757946-8, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: “PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARELAS 7C – 8D – 14F – 23 A – 7B – RIO GRANDE”, Contratación Directa N° 90/2023, autorizada por la Resolución M.O y S.P. N° 628/2023, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P N°/2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente Administrativo N° MOSP E- 87947 -2023. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente MOSP - E - 87947-2023; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 (\$4.033.985,47), valores al mes de noviembre/2023. - - - - -

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adjudicado en el presente Contrato de acuerdo al punto 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$1.210.195,64), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- - - - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.-


CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se tendrán en cuenta para la redeterminación de precios lo establecido en el Punto 5.4 de Pliego de Bases y Condiciones, a tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023.-

CLÁUSULA DECIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de de 202.....


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O.S.P Nº 678 /2023
MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
REGLONES Nº 2 v 3

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial Nº 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «COOPERATIVA DE TRABAJO 18 de FEBRERO LIMITADA», C.U.I.T. Nº 33-71788662-9, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: “PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARELAS 7C – 8D – 14F – 23 ‘A – 7B – RIO GRANDE”, Contratación Directa Nº 90/2023, autorizada por la Resolución M.O y S.P. Nº 628/2023, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P Nº/2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente Administrativo Nº MOSP E- 87947 -2023. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente MOSP - E - 87947-2023; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE CON 94/100 (\$10.581.007,94), valores al mes de NOVIEMBRE/2023. - - - - -

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adjudicado en el presente Contrato de acuerdo al punto 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 38/100 (\$3.174.302,38), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado- - - - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-----

CLÁUSULA NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se tendrán en cuenta para la redeterminación de precios lo establecido en el Punto 5.4 de Pliego de Bases y Condiciones, a tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023.-----

CLÁUSULA DECIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de de 202.....-----

Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.